rmLw C++R JXn7 WjGT wXxq L2f/ E5g=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2021-060294
Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021 19:43

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25G # 73B - 90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-101195
No. Expediente 2415/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimado doctor Gil:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAP 63698 del 11 de noviembre de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS -
PROGRAMA:	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0012	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL

Vigencia	Recursos	Pesos corrientes
2022	Nación	$350.000.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, se requieren para adelantar la suscripción de convenios con entidades territoriales para realizar intervenciones en vías rurales en el marco del programa “Colombia Rural” en el territorio nacional, incluyendo la gerencia integral, hasta julio de 2022.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No: 20211201193291 y No. 20214340008586 del 10 y 11 de noviembre de 2021, emitieron concepto técnico económico favorable

rmLw C++R JXn7 WjGT wXxq L2f/ E5g=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

para la autorización de los cupos de vigencias futuras, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 213521, 213621, 213721, 213821, 213921, 214521 y 214621 del 3 y 4 de noviembre de 2021 expedidos por el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras, están previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Congreso de la Republica el pasado 20 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022-2025 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y el Plan de Austeridad del Gasto dispuesto por el Decreto 371 de 2021.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Edith Aristide Galvis,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C

Revisó: Iván A. Campos C.
Elaboró: Iván A. Campos C.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional